



Acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Granada, el Comité de empresa del PAS laboral, la Junta de Personal del PAS funcionario y los Delegados de Personal de los Campus de Ceuta y Melilla, 11 de noviembre de 2016, por el que se modifica el Acuerdo, de 23 de noviembre de 2010, sobre evaluación del desempeño del PAS de la Universidad de Granada, se establecen medidas transitorias en relación a la evaluación de competencias prevista en dicho Acuerdo.

El equipo de gobierno de la Universidad de Granada y los órganos de representación del personal de administración y servicios consideran necesario revisar el vigente Acuerdo sobre la evaluación del desempeño del PAS.

Teniendo en cuenta que en el Plan estratégico de Recursos Humanos PAS 2016-2019 figuran acciones estratégicas relacionadas con la evaluación del desempeño que supondrán la implantación de un nuevo sistema en el año 2017, se concluye que la realización en estos momentos de un proceso general de evaluación de competencias, que afectaría a todo el personal de administración y servicios, supone un elevado volumen de trabajo y un coste económico excesivo, especialmente dado el corto periodo de vigencia que tendrían dichas evaluaciones individuales.

Por ello, con objeto de regular el periodo transitorio entre un sistema de evaluación del desempeño y el previsto en el Plan estratégico, **SE ACUERDA:**

Añadir una nueva Disposición Transitoria (Tercera), con el siguiente contenido:

Año 2015.-

La Evaluación del Desempeño correspondiente al año 2015 se realizará teniendo en cuenta los objetivos establecidos en el Contrato-Programa 2015 y la evaluación individual de las competencias relacionadas con el puesto de trabajo tenida en cuenta en la evaluación del año 2014 o, en su defecto, la obtenida con posterioridad.

Año 2016.-

Para aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación del CPMCS que reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del Acuerdo de Evaluación del Desempeño, no hayan realizado el proceso de evaluación de competencias, el pago del cuarto tramo tendrá la consideración de "abono a cuenta", y vendrán obligadas a realizar dicha evaluación en el año 2017.

Para generar el derecho a la percepción del 4º tramo del CPMCS, será necesario obtener una calificación de al menos 55 puntos en la Evaluación del Desempeño.

Por el Comité de Empresa PAS laboral

El Presidente

Delegado de Personal Campus de Ceuta

Por la Junta de Personal PAS funcionario

El Presidente

Delegado de Personal Campus de Melilla

Por la Gerencia de la Universidad de Granada

La Gerente